RESOLUCION Nº: 159 – P77/98

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Unidad Hospitalaria Nº 2.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1998

Carrera N º 2189/97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, y las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Cirugía General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Unidad Hospitalaria nº2, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que hay correspondencia entre los objetivos del programa y las necesidades educativas y sociales que se deben satisfacer.

Que los convenios consignados no son pertinentes para la carrera.

Que las metas académicas de la carrera son coherentes con el perfil que se aspira a desarrollar en los egresados.

Que los requisitos de admisión de los alumnos se consideran satisfactorios y que no hay programa de becas.

Que la formación del cirujano general se realiza a través del sistema de residencias

y que está estructurada la concurrencia en forma paralela y con menor carga horaria.

Que los aspectos teóricos y prácticos del plan de estudios son excelentes, cumpliendo con las normas necesarias para implementar un programa de residencias en cirugía general, incluido el desarrollo de la cirugía experimental.

Que los programas de la carrera son completos y cubren los requerimientos para la formación del médico especialista y que son actualizados en forma permanente.

Que la relación entre la cantidad de docentes estables y visitantes y su dedicación a las actividades de la carrera atienden al cumplimiento de los objetivos del programa.

Que el cuerpo docente es calificado, por sus titulaciones y posgrados, por su desempeño profesional y producción científica y por tratarse de profesores que, en su mayoría, accedieron a la enseñanza universitaria por concurso.

Que la carrera cuenta con numerosos planes de mejoramiento de la calidad docente.

Que el programa tiene implementado un sistema de evaluación periódica de los docentes por parte de los alumnos.

Que en la carrera se realizan investigaciones sobre aparato digestivo que son congruentes con los objetivos del programa.

Que el programa cuenta con una gran cantidad de publicaciones sobre actividades asistenciales con participación de los médicos residentes.

Que no hay un plan de seguimiento de graduados.

Que están disponibles para las actividades de la carrera, aulas, laboratorios, salón de internación, consultorios y quirófanos, computadoras, multimedia y una biblioteca bien dotada y de amplio acceso para los alumnos.

Que el Hospital de Clínicas de la Universidad de Nacional de Córdoba es un hospital universitario de alta complejidad y posee amplios recursos para el desarrollo de la carrera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cirugía General de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Unidad Hospitalaria Nº 2.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.-RECOMENDAR:

- Aumentar el número de camas del servicio, ya que las veinte camas existentes son insuficientes para la enseñanza y reducen notablemente la cantidad de operaciones.
- Acrecentar el número de intervenciones quirúrgicas con participación de los residentes.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 159 – P77 – CONEAU - 98